El Salto
Gobierno Municipal
2021 | 2024

C.C. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE EL SALTO, JALISCO.
P R E S E N T E

El que suscribe, **C. Ricardo Santillán Cortés**, presidente municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco, a solicitud de la Tesorería Municipal acudo ante ustedes a proponer el **punto de acuerdo por el que se autoriza la ampliación de la vigencia de los contratos de suministro de bienes y prestación servicios que vencieron el 30 de septiembre de 2021**; para lo cual, vierto las siguientes;

CONSIDERACIONES:

1) En atención al contenido de las disposiciones de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, los contratos para el suministro de bienes o prestación de servicios, son adjudicados a través de los procedimientos ahí señalados y ejecutados por el Comité o la Dirección de Adquisiciones, respectivamente.

2) Debido a lo anterior, el Ayuntamiento cuenta con un cúmulo de contratos de suministro y de prestación de servicios que permiten la operatividad de la Administración Pública Municipal y la debida prestación de servicios públicos a la ciudadanía.

3) Los contratos referidos, excluyendo aquellos que se celebran para eventos ocasionales, son adjudicados de forma anual, por así permitirlo la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, sin embargo, existe una especial situación en tratándose de los actos jurídicos por realizarse en años de elecciones, como es el presente 2021, toda vez que, **por disposición de la fracción I de l artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, no se pueden celebrar actos jurídicos que comprometan al municipio por un plazo mayor al periodo constitucional en turno, pues para ello se necesita forzosamente contar con voto favorable de la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento**.

4) Al ser el Ayuntamiento el único ente con facultades para en 2021 haber adjudicado contratos anuales como habitualmente se hacía, la totalidad de contratos para el suministro de bienes o prestación de servicios fueron adjudicados por el Comité y la Dirección de Adquisiciones con fecha de vencimiento al 30 de septiembre de el año en curso.

5) Debe señalarse que resultaría materialmente imposible y logísticamente inadecuado comenzar esta nueva administración pública municipal ejecutando procedimientos de adjudicación para cubrir las necesidades de proveeduría del último trimestre del ejercicio fiscal 2021, pues hay que recordar que con cada nuevo presupuesto de egresos, se tiene la

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx

necesidad de adecuar montos de contratación y realizar procedimientos de adjudicación, es decir, se tendrían que adjudicar contratos en octubre para culminar 2021 y realizar nuevos procedimientos en diciembre y enero para contar con contratos de suministro para el ejercicio 2022.

6) En atención a todo lo anterior y a efectos de que la Administración Pública Municipal siga contando con contratos de suministro y a efectos de evitar futuras observaciones de la Auditoria Superior del Estado por realizar adquisiciones sin respaldo de un procedimiento, se propone que el Ayuntamiento autorice ampliar la vigencia de los contratos de suministro y de prestación de servicios que vencieron el 30 de septiembre de 2021, a efectos de que éstos sean vigentes hasta el 31 treinta y uno de diciembre del citado año.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y de acuerdo con las facultades que la Constitución Política del Estado de Jalisco, y la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, otorgan a este Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco, solicito sea debidamente aprobados los siguientes;

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO. El H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco, autoriza la ampliación de la vigencia de los contratos de suministro de bienes y prestación de servicios que vencieron el 30 de septiembre de 2021, a efectos de que éstos sean vigentes hasta el 31 treinta y uno de diciembre del citado año.

SEGUNDO. Se instruye a los representantes legales del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco, para firmar los actos jurídicos necesarios para cumplimentar y dejar constancia de la ampliación de vigencia de contratos de suministro de bienes y prestación de servicios respecto de los que se autoriza su ampliación de vigencia.

Sin más por el momento, y esperando la anuencia del Honorable Pleno del Ayuntamiento, me despido reiterándoles un atento saludo y agradeciendo el favor de sus atenciones.

A T E N T A M E N T E

EL SALTO, JALISCO, A OCTUBRE DE 2021.

LIC. RICARDO ZAID SANTILLÁN CORTÉS.

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE EL SALTO, JALISCO.

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx